

## RESOLUCION 2334/05

Corresponde expte. 4112-18.724/05

TIGRE, 31 de agosto de 2005.-

### VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Obras Particulares con documentación desglosada del expediente 4112-14.101/00, mediante la cual se solicita mesetas reductoras de velocidad en calle Italia, en las proximidades del acceso a un emprendimiento urbanístico privado planificado con nombre de fantasía San Isidro Labrador, y,

### CONSIDERANDO:

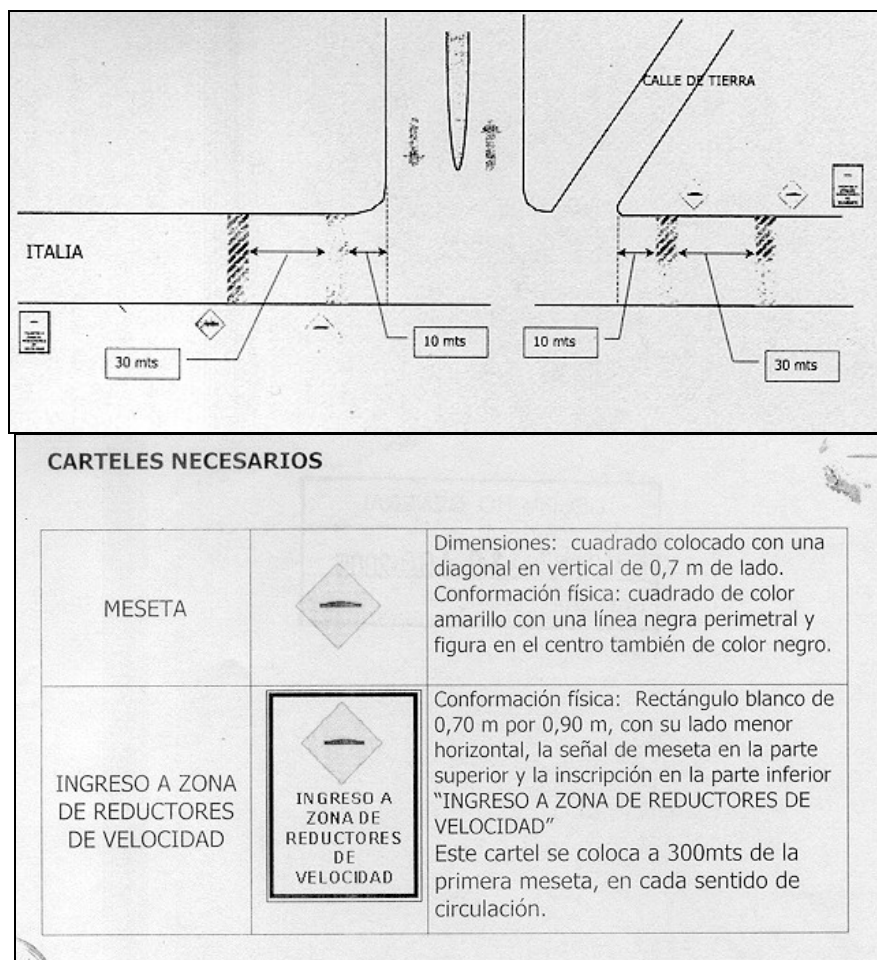
Que sin perjuicio de que el solicitante no acreditó personería ni representación en el marco de la Ordenanza General 267, la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, a cargo de la Dirección General de Tránsito, dio curso favorable a lo solicitado por encontrarlo conveniente a los intereses municipales, motivo por el cual fija a fs. 13 y 14 las características que deben respetar dichos reductores en el marco del Art. 91 de la Ley 11.430, texto introducido por Ley 12.582.

Que la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales se expide favorablemente a fs. 11.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

## RESUELVE

**ARTICULO 1.-** Autorízase a la empresa EIDICO S.A., a realizar a su costo la construcción de los reductores de velocidad que seguidamente se ilustran, en calle Italia en inmediaciones del acceso al emprendimiento urbanísticos privado planificado SAN ISIDRO LABRADOR:



**ARTICULO 2.-** Acéptase el ofrecimiento de la empresa EIDICO S.A. de hacerse cargo del costo total que demande la ejecución de los trabajos dispuestos en el artículo anterior, los que constructivamente serán supervisados por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales y la señalización por la Dirección General de Tránsito.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Intervenga la Dirección General de Tránsito.

R902
B427

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 2334/05**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.